

EDICTO 057-2022Proceso Disciplinario **1704-00-2022-058****Sujetos Procesales:** GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndose citado por medio del oficio radicado 2-2022-015541, acorde con lo dispuesto en el auto 17404-00065 **del 12 de diciembre de 2022**, donde se ordena apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor **GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80060252, quien para la época de los hechos se desempeñó en el cargo de Gerente para las Operaciones Ilegales de Coljuegos, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL**, a quien se le podrá librar comunicación a la carrera 13 No. 106^a-33 Casa Santa Paula en Bogotá y al correo electrónico arocagustavo@hotmail.com, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR al señor **GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL** que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el párrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: COMPULSAR las copias de esta decisión y de los radicados 1-2022-004003, 1-2022-006963, 1-2022-008066 y 1-2022-010367, en las condiciones expuestas en el numeral 3 del acápite de **"OTRAS CONSIDERACIONES"**.

OCTAVO: EFECTUAR, a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

Laura Rocío Robles Rincón
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)